

En el nombre de Dios Amén. Yo el Sr. Don Juan de la Cruz, Obispo de la Diócesis de Zamora, en nombre, y virtud del poder
 que me exhibió el Sr. Don Rodrigo José de la Cruz, mi Padre, y el Sr. Don Juan de la Cruz, mi hermano, y sin perjuicio de lo que antes de mí pareció,
 y digo: Que noticiosa a que el Concejo de la villa de Bobada sacaba a venta una
 porción de tierra de sus montes para el acto de el remate; y para proceder
 con conocimiento de las facultades que aquel vecindario tenía para la venta
 que intentaba, pedí se me exhibiese la licencia, y de hecho se me manifi-
 festó una a este Tribunal dada con calidad de que se hiciese a beneficio
 de monte, y con ciertas precauciones prudentes dirigidas a que no se destruyese
 el arbolado, ni se malograse el importe; Y como por el papel de condix con
 que se subastaba, viese yo la ninguna conformidad a estas con las circuns-
 tancias de la licencia, pues según aquellas mas es tal, que conta, y mas
 amigülar de monte que beneficio, no hice postura alguna, contentándome
 me con observar lo que se hacia para usar a mi Dios. En efecto, por la
 evidencia moral la trampa con que se tiraba a defraudar el prelatado de
 ejecutoriado a mi Padre, y a la Tierra; Por lo que la primera postura se hizo
 por el jurado de Concejo haciendo a postor, y a publicante; se mefoso
 por un C. a los mas pobres; se puso por un oficial Carbonero desconocido;
 y el ultimo, y mejor licitador, en quien recaio el remate fue el Cirujano
 de el Pueblo. Este rematarre en tierra caudales para tal compra, me
 que imbestir tan gruesa porción de tierra, y precisante la quiere para algun
 forastero pues ni en el lugar, ni en el valle hai Tierra sino la de el Dñ.
 mi Padre, y solo para semejantes fraguas puede hacerse igual a copio.
 Si la venta según esta acondicionada no es conforme a la licencia, no debe
 permitirse, y lo por el edificio mencionado tengo Dios a contradecir; y si lo
 es tengo el a preferencia por el tanto. Usando respectivamente a ambos cada
 uno para su caso. Suplico a Vm. que para que se repa qual es el que compete
 según las circunstancias, se sirba ante todas cosas mandara a los Residores
 de Bobada que sin falta presenten en el día. Una licencia, papel de condix.
 acta de remate, y escriptura si se ha otorgado con cuyos documentos se re-
 conozca por pexito el sitio o sitios para que se vea si la proyectada es
 corta, o beneficio, o tal, a destrucción de el monte; y resultando esto últi-
 mo desde ahora para entonces pido se prohiba con graves penas, im-
 poniendoles las costas adho Residores por el exceso, y abuso; y se lo primero
 que se me admita la acción y demanda que en la forma mas cumplida
 pongo sobre retracto, tanteo, y preferencia, a cuya consecuencia se me
 obsequie la competente Escripura, para lo qual allamo el precio, y con-
 diciones, que cito pronto a entregar aquel, y observar estas en la forma que

sehubiese como si en mí se hubiese hecho; sobre todo pido
Na con las cortas, juro q. quiero la letra para el consumo a otra
Fernexia, y lo demás necesario, y el noble oficio a Vm imploro V^{ra}
L^{da} D^{na} Mar^{ta} de Santocildes. =

La original de esta se presentó el día 23 de Mayo de 69: el remate fue el 45 a el mismo día
habia sido: no hicieron el^{ta} pues todo fue meado, y andubieron buscando quien lo tomase
el monte y parece no le encontraron por la cantidad de los 6402 x. en q. fue el remate
pues el día 30 de dho mes y año hicieron la el^{ta} a el Tesorero en la cantidad de 7000 x.
y embiaron a por el dinero a Llodio a casa de el Cura Sabinder quien parece les entregó
9000 x. y los dho Sabinder a por los 2000 restantes a Orduna Mendez día 3 de Junio pero los
9000 x. recibidos se repartieron por todos los vez. día 3 de dho mes a Junio y sin distinción
de pobres a los q. no lo son cosa contraria a la facultad con q. se les concedió la licencia.
El día 6 se les notificó el auto de la peti^{on} y el Mester dho q. era la prim^a Audiencia acudió
con el papel de condiciones y licencias el Refdor, pero no trajo la el^{ta} diciendo estaba en poder
del Tesorero se le mandó traer antes de prim^a Audiencia y el oficio se partió a el Alcaide
pero no lo hizo ni tampoco en la el^{ta} q. paso.

Papel de ofo
D^{na} Person Verónica Laxerria, en nombre a D^{na} Rodrigo Torref ni Padre vecino, y V^{ra} de la
casa torref de el lugar de Villanueva: Digo q. en veinte y tres de el mes pasado de petición
relacionando el cauteloso, y fingido remate q. el Concejo de Bobada hizo el quince de
una porción de Monte con condiciones opuestas a la licencia conseguida p. la Carta,
pudiendo entre otras cosas se presentase esta, papel de condiciones, auto de remate, y el^{ta}
si se havia echo: Así se meado, y se notificó en ocho de el corriente de; y acudió a primera
Audiencia acudió el Refdor con dho papel y licencias no trajo la el^{ta} diciendo q. estaba
en poder de el Tesorero rematante, por cuyo motivo se le mandó lo hiciese antes de la
Audiencia sig^{te} y todavía no lo a echo, ciudando sin duda a ocultar el fraude q. desde
el principio recede a el sea q. todos los portores heren sujetos q. ni podían ni necesari-
ban comprar, unas sospechas pasan a herencia con la noticia q. tengo de q. entonces
no se hizo el^{ta} sino q. después de el remate supuesto buscaban quien tomase la le-
ña, y no hallándola encontrado por la cantidad q. sonada, en treinta de el mismo mes
se hizo dho el^{ta} a el Tesorero rematante en 6402 x. menos, sendo la compra p.
un clérigo de el Valle de Llodio a cuya casa acudieron a recibir el dinero, y les entregó
en pronto cinco mil x. haciéndoles entregar los dos mil restantes en Orduna el
mese de este mes, y los cinco mil recibidos se repartieron entre todos los vez. igualmente
sin distinción de pobres a ricos contrariando también en esto a la licencia q. Vm
pudiera previno en el permiso, de modo q. parece forma de empeño a aquellos Refdores
y Concejo no solo en frustrar mis d^{tos}, y quevame con aparentes remates fraudulentos,
sino en sobreponerse a la autoridad judicial, y parece q. esta no quede desahuciada, ni yo
perjudicado por aquel engaño. Suplico a Vm se sirva tomar las providencias mas efec-
tivas para q. lo sea su auto de veinte y tres de Mayo, haciendo se traga la el^{ta} o el^{ta}
q. se hayan echo, y procediendo a ello por todo rigor a costa de el inobediencia, o inobediencia
para q. con vista de todo pueda yo pedir lo q. se a Justicia, como lo es lo q. ahora solici-
to V^{ra} L^{da} Santocildes.
Esta petición se presentó el 30 de Junio y se dio a ella visto mandando se presentase la

El 2^a de mayo a tercero día y q^{ta} a no haicndo pascua N^{ra} a m^{ta} costa y a exp^{ta}ales m^{ta}l
m^{ta} por la inobediencia, se les hizo saber este auto el día 4, o, 5 a Julio y acont^{ta} el
día 7 fue Ma^{ta} de Audiencia no la va^{ta}son, por lo q^{ta} día 14 también día a Audiencia
presente petición a mano haciendo relación de los papeles ya referidos, y p^{ta}iendo para
se según estaba mandado el N^{ro} a recoger d^{ta} el 2^a y exp^{ta}ales la multa en q^{ta} haic^{ta}en
iniciado p^{ta} así conviene p^{ta} q^{ta} a los mandatos Judiciales se le hiciere el aprecio de
v^{ta}do d^{ta} a^{ta} a^{ta} se estimo añadiendose en el auto q^{ta} de no entregarse a el N^{ro} la el 2^a y
multa va^{ta}se a los Ref^{ta}dores a el Lugar de P^{ta}veda p^{ta}lor a la casa de Audiencia.
El N^{ro} puso el día 15 del d^{ta} mes a poner en ejecución el referido auto y así q^{ta} de ve^{ta}
alla dispuso el Lugar viniese su P^{ta}on y o^{ta} a esta coningo p^{ta} q^{ta} fuese el sábado mas
proximo a el d^{ta} día con el dinero q^{ta} me haic^{ta}en la el 2^a y lo les respondi no que^{ta}ta
pleyto q^{ta} aquel día no podía ir, y así como no les corria p^{ta}ta (q^{ta} me confesaron) lo
suspende^{ta} auto q^{ta} me desocupase y me informase como se podía hacer el pleyto q^{ta} sea
preciso toca con la Justicia por esta puesta demanda a tal d^{ta} a^{ta}
en este estado esta el asunto y quisiera saber en q^{ta} terminos se podía hacer la el 2^a p^{ta} q^{ta}
el q^{ta} tiene entregados los T^{ta} 2^{os} no tenga acción p^{ta} repet^{ta} contra n^{ro} 1^o
2^o se para ent^{ta} el q^{ta} a el d^{ta}empo a la corte digan a tal y por tanto el q^{ta} no haya emba^{ta}
razo en hacerlos, sea suficiente y conveniente poner en la el 2^a q^{ta} se haic^{ta}en a d^{ta}ta el-
gunos adobos mas q^{ta} los q^{ta} decía el papel a condiciones pero con condición a q^{ta} haic^{ta}en
de dar en otra parte proporcionada igual cantidad, a l^{ta}ta a f^{ta}ta p^{ta}ndencia d^{ta} a^{ta} p^{ta}
a el pretend^{ta} reu^{ta} de el valor a lo q^{ta} se dese me parece escusado sup^{ta}to q^{ta} ya tiene^{ta}
repetidos los T^{ta} 2^{os} y ultimam^{ta}te si havia algo q^{ta} advi^{ta}ta en d^{ta} el 2^a a n^{ro} fador
por haverse repetido el d^{ta} dinero con igual a todos los vez^{ta} lo q^{ta} es expresam^{ta}te con-
tra la Licencia q^{ta} les p^{ta}taene lo repet^{ta}on entre los necesitados, q^{ta} esto lo haic^{ta}en a
v^{ta}da p^{ta} San Miguel, y q^{ta} den q^{ta}ta de lo d^{ta} p^{ta} p^{ta}im^{ta}te a^{ta}ndencia d^{ta} a^{ta}